

# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel., FAX (54) (0387) 4255458 RES.H No.

0 1 ABR, 2003

290-03

Exptes.Nos. 4.047-03

VISTO:

La elevación efectuada por la Coordinación del Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad, mediante el cual proponen el dictado de Cursos Extracurriculares de IDIOMA: ALEMAN PRIMER ANO e IDIOMA ALEMAN NIVEL I: SEGUNDO ANO; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina Despacho No. 058-03, aconseja favorablemente a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES En su sesión del día 25-03-03

# RESUELVE:

ARTICULO 10. - AUTORIZAR la implementación de los cursos extracurriculares de IDIOMA: ALEMAN-PRIMER ANO e IDIOMA ALEMAN NIVEL I: bligon, mó, el que comerá a cargo lo la Frof. GABRILLE MARGARENT ELISABETH MULLER DE VOA ELLENRIEDER, y se desarrollará con régi men anual.-

ARTICULO 20.- ESTABLECER que el curso mencionado en el Art.10., destinados a docentes, estudiantes y personal de apoyo universitario e interesados al medio y tendrá una duración apro ximada de ciento veinte (120) horas.-

ARTICULO 3o.- APROBAR el programa presentado para la redacción de los contenidos del Idioma.-

ARTICULO 4o. - DEJAR establecido que el curso será autofinanciado. por lo cual se aplicará un arancel mensual diferenciado y vigente la iniciación de los mismos, según se detalla a a partir de continuación:

Inscripción general (marzo): \$ 10.00.- (Pesos diez)



# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458 RES. H No.

290-03

Abril a junio y agosto a noviembre:

ENCULTAD DE HUMANIO ADES

A) Docentes de la Universidad: \$ 20.00. - (Pesos veinte)

B) Interesados del medio: \$ 25.00.- (Pesos veinticinco)

C) Estudiantes y PAU de la UNSa. \$ 10,00. - (Pesos diez)

ARTICULO 50.- DISPONER que los fondos serán destinados a la compra de material didáctico, equipamiento y otros gastos de perfeccionamiento docente y que los profesores que dicten los cursos tendrán a su cargo la administración de lo recaudado en concepto de arancel.-

ARTICULO 60.- NOTIFIQUESE a los Departamentos Docencia, Leng Modernas, Rendición de Cuentas, Dirección Administrativa Contable y a Tesorería General para su toma de razón y demás efectos.-

Un E CATAL BLE DUTIN

Fecultyd de richtsmitades - UNSa.